APROBADO 23 MAR 2006 DECRETO 27.280



ROSARIO **08 MAR 2006 147.822-P-06**MESA DE ENTRADAS

CONCEJO MUNICIPAL

Concejal Dr. Osvaldo O. Miatello Bloque Frente para Victoria – PJ

## VISTO:

Lo dispuesto por el inc. C.2, del Artículo 8° de la Ordenanza N° 6.453/98, en cuanto a la exigencia a las Escuelas de Conductores de contar con vehículos provistos con doble comando de dirección, y

## **CONSIDERANDO:**

**QUE** esta exigencia fue suspendida por el término de un año en dos oportunidades, a través de la sanción de las Ordenanzas N° 7.677 del 13 de Mayo de 2004, y la N° 7.829 del 31 de Marzo de 2005,

**QUE** el inciso nombrado también exige la dualidad de frenos y embragues, cuestión que no fue modificada por tales ordenanzas, y

**QUE** la Cámara de Escuelas de Conductores de la Ciudad de Rosario han presentado nota referenciando la imposibilidad de cumplir con la exigencia de doble comando de dirección.

Por ello, el Concejal abajo firmante solicita la aprobación del siguiente proyecto de:

## ORDENANZA:

**Artículo 1°:** Prorrógase por el término de un año lo dispuesto por la Ordenanza N° 7.829/05, en cuanto a la aplicación del inc. C.2 del artículo 8° de la Ordenanza N° 6.543/98, exigencia a las Escuelas de conductores para que cuenten con vehículos provistos con doble comando de dirección, persistiendo la dualidad en frenos y embragues.

**Artículo 2º:** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agreguése al D.M.

Antesalas, 8 de Marzo de 2006.-